

Ver Res. N° 370/82, amplia

RESOLUCION N° 269/82

Ref. N°2 del Expte. N°4747/76
-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de marzo de 1982.-

Visto el presente expediente N°301.217/81 y /

su corresponde N°1 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramita la renovación del contrato de locación del edificio sede del Juzgado Nacional en lo Correccional Letra / "G" sito en la calle Paraguay 1178, y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte / Suprema mediante Resolución N°138 de fecha 22 de febrero de 1982/ (Confr. fs. 22) el señor Director General a cargo de la Subsecretaría de Administración, ha celebrado, "ad-referendum", la correspondiente prórroga del contrato de locación del citado inmueble.

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la prórroga del contrato de locación -cuyo original obra a fs. 23 de las presentes actuaciones- celebrado entre el señor Director General a cargo de la Subsecretaría de Administración Dr. Héctor H. Romamelli y la señorita Josefina Muñiz Fonseca, propietaria del inmueble ubicado en la calle Paraguay N° 1178 de esta Capital, ocupado por el Juzgado Nacional en lo Correccional Letra "G", por el término de dos (2) años a partir del 1° de diciembre de 1981, y sobre la base de un alquiler mensual / de PESOS: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL / CIENTO TREINTA (\$ 24.937.130.-), reajutable trimestralmente de / acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas // -nivel general- según los índices proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

2°) Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

////////////////////////////////////

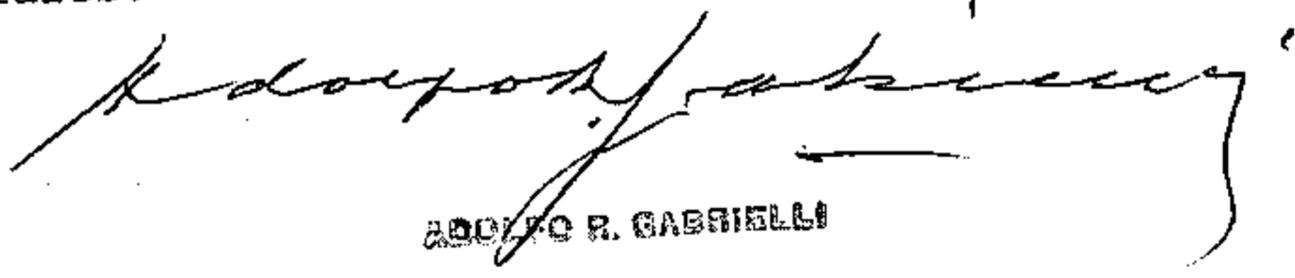
////////////////////////////////////

- \$ 59.595.112.- a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) /
del Presupuesto General de Gastos para el ejerci_
cio Financiero del año 1982.-

- \$ 4.632.926.- a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Ad_
ministración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de In_
muebles Judiciales.-

m.a.m./G.


ADOLFO R. GABRIELLI